



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 143-R-UNICA-2017

Ica, 9 de Octubre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 251-CEU-UNICA-2017, del Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA, quien remite la Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 que proclama a las autoridades elegidas a los órganos de gobierno de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, aprobado el Estatuto de la universidad y el referido cronograma, la asamblea estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades. El proceso de elección de nuevas autoridades es realizado por el Comité Electoral constituido conforme a lo establecido por la presente Ley, y comprende la elección del Rector, del Vicerrector y de los Decanos, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad;

Que, con la finalidad de continuar el proceso de adecuación a la Ley Universitaria de esta Universidad, la Asamblea Universitaria Transitoria, en su calidad de máximo Órgano de Gobierno, se ciñe estrictamente al cumplimiento de lo normado en la Ley, el Estatuto Universitario;

Que, la Asamblea Universitaria Transitoria en su Sesión Extraordinaria del 17 de Setiembre de 2016, acordó la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; acuerdo que es refrendado mediante Resolución N° 015-AUT/P-UNICA-2016 del 26 de Setiembre de 2016, cuerpo colegiado conformado de la siguiente manera: (I): DOCENTE PRINCIPAL.- Dr. Manuel Vicente Maurtua Donayre en calidad de Presidente, Dr. Arnaldo Huamani Yupanqui y Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz; (II): DOCENTES ASOCIADOS.- Dra. Ysabel Rossana Massironi Palomino y Dr. Edwin César Delgado Asto; (III): DOCENTE AUXILIAR.- Dr. José Germán Rejas Gómez y; (IV): ESTUDIANTES.- Est. Alexis David Salazar Franco, Est. Arnold Gavilán López y Est. José Martín Sánchez Vicente; de otro lado, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2017, acuerda por unanimidad ratificar la Resolución Rectoral N° 124-R-UNICA-2016 del 19 de diciembre de 2016;



Que, asimismo mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica:

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1540-R-UNICA-2017 del 16 de Junio de 2017, se aprueba el Reglamento General de Elecciones 2017 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y con Resolución Rectoral N° 1691-R-UNICA-2017 se aprueba el CRONOGRAMA del Proceso de Elecciones Generales de Autoridades, Órganos de Gobierno y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica:

Que, el artículo 449° del Estatuto Universitario, determina que la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es el máximo órgano colegiado de gobierno que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad:

Que, estando al artículo 455° del Estatuto Universitario, señala que los representantes de los docentes y de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, son elegidos por los docentes de su categoría y estudiantes respectivamente, mediante votación directa secreta y universal por los períodos siguientes: a) Rector y Vicerrectores por cinco (05) años, b) Decanos cuatro (04) años, c) Director de la Escuela de Posgrado por tres (03) años, d) Delegados de los Profesores Principales, Asociados y Auxiliares por dos (2) años, e) Delegados de los estudiantes por un (01) año y f) Delegados de los graduados por un (01) año:

Que, de acuerdo al Cronograma del proceso de elecciones generales de autoridades, órganos de gobierno y estudiantes de la UNICA; se realizó el 1 de Setiembre de 2017 el acto electoral del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación y Desarrollo, así como los miembros estudiantiles del Consejo Universitario, miembros de la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad; por lo que es necesario la ratificación de los resultados obtenidos en el citado acto electoral de sufragio de los docentes por categorías y de estudiantes de la UNICA; a fin de instaurar la gobernabilidad y estabilidad institucional de esta Casa Superior de Estudios:

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 del 2 de Setiembre de 2017, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama a las autoridades universitarias docentes y estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quienes fueron elegidos el 1 de Setiembre de 2017:



Estando a las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 del 2 de Setiembre de 2017, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA, que **PROCLAMA** a las Autoridades Universitarias Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°.- **NOMBRAR** como **MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2019, a los siguientes **DOCENTES** en sus respectivas categorías:

DOCENTES PRINCIPALES:

1. De la Cruz Vilela, Manuel Jesús
2. Pujaico Espino, José Ricardo
3. Castañeda Terrones, Roberto Hermogenes
4. Pacheco Bertolotti, Norma Cecilia
5. Astocaza Pérez, Lucio Efrén
6. Ecos Quintanilla, Vicente Hipólito
7. Bendezu Bendezu, Juan Luis
8. Barrios Mendoza, Teresa Oriole
9. Guevara Escalante, Mario Leonardo
10. Castillo Martínez, Rossana Alicia
11. Pecho Tataje, Mariela Elida
12. Martínez Hernández, Jaime Antonio
13. Arango Salcedo, Víctor Pastor
14. Aparcana Aquije, Carlos
15. Loyola Arias, Félix
16. Aliaga Guillen, Narciso Eusebio
17. Bonifaz Hernández, Mario Francisco
18. Olacchea Huarcaya, Juan Félix
19. Espino Calderón, José Nicolás
20. Musto Anicama, Juan Jesús
21. Gabriel Hernández, Orlando Terry
22. Urrut Veláez, Isabel Natividad
23. Arcos Jerónimo, Domingo Glicerio
24. Uribe Euribe, Fredesvina Yolanda
25. Palomino Antezana, Judith Margarita
26. León Castañeda, Carmen Lucía Alcira
27. Segura Ramos, Manuel Felipe
28. Martínez Quintana, Luis Artemio



DOCENTES ASOCIADOS:

1. Cupe Lunaseo, Manuel Mariano
2. Candia Palomino, Víctor Alberto
3. Anchante Peña, Héctor Manuel
4. Hernández Muñante, Oscar Aurelio
5. Ramírez Ochoa, José Tomas
6. García de Cornejo, Amanda María
7. García Soto, Rubén
8. Franco Quispe, Luis Andrés
9. Huayna Dueñas, Jorge Enrique
10. Sigua Huapaya, Juan José
11. Pacheco Casavileca, Zenón Eusebio
12. Arteaga Coronado, Luis Antonio
13. Campos de Ramírez, Rosario
14. Caballero Montañez, Carlos Alberto
15. Palomino Cáceres, Julia
16. Meza León, Jesús Nicolasa
17. Saravia Cabezudo, Nisorina Amparo

DOCENTES AUXILIARES:

1. Figueroa Yáñez, Amadeo Roberto Miguel Ángel
2. Tincopa Alfaro, Julio Cesar

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que se oponga al mandato contenido en la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature: Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Handwritten signature: Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature: Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL